C.46.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 486

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO Nº 338/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONTRATISTA ING. JULIO GALIANO M., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2019 "CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE EVACUACIÓN Y SALIDA DE EMERGENCIA DEL ÁREA DE INTERNADOS DEL HOSPITAL NACIONAL" – PLURIANUAL - I.D. Nº 355.076.-

Asunción, 21 de abril de 2020.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2019 "CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE EVACUACIÓN Y SALIDA DE EMERGENCIA DEL ÁREA DE INTERNADOS DEL HOSPITAL NACIONAL" – PLURIANUAL - I.D. Nº 355.076, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.R.F. Nº 914, de fecha 13 de abril de 2020, suscripta por la Msc. Arq. Leticia M. Herreros Cataldi, Directora de la Dirección de Recursos Físicos, a través de la cual remite el Memorándum elaborado por la Fiscal de Obras, Arq. Mirtha Verdun, y copias de antecedentes, en respuesta al Memorándum A.J. D.O.C. Nº 111/2020, mediante el cual se ha solicitado la verificación y actualización sobre las obras, de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2019 "CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE EVACUACIÓN Y SALIDA DE EMERGENCIA DEL ÁREA DE INTERNADOS DEL HOSPITAL NACIONAL" – PLURIANUAL - I.D. Nº 355.076.-

Que, en efecto en el Memorándum de fecha 07 de abril de 2020, la Fiscal de Obras, solicita la SUSPENSIÓN DE LA OBRA, en la mencionada licitación, CONTRATO Nº 338/2019, la cual no se ha podido dar inicio a la fecha debido a:

a).- El Diseño proyectado y utilizado para la realización del llamado, no guarda relación con la realidad, pues en él no se han contemplado los desniveles existentes los cuales hacen variar totalmente los desarrollos de las rampas proyectadas llegando incluso a la necesidad de replantear los sitios propuestos para su construcción.-

b).- A partir de la entrega de la ORDEN DE ENTREGA DE SITIO, emitida por la Dirección de Recursos Físicos, a través de la Nota DRF Nº 2351/19, la Empresa Constructora del Ing. JULIO GALIANO, ha procedido a realizar el replanteo in situ, detectando lo precedentemente expuesto. A la fecha NO EXISTE CONTEO DE PLAZO, debido a que no se encuentran dadas las condiciones para la emisión de la ORDEN DE EJECUCIÓN.-

c).- Ante la situación precedentemente expuesta, y ante la Firma del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA AP-HP INTERNACIONAL PARA EL ESTUDIO DE VIABILIDAD Y ESBOZO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO MÉDICO – HOSPITAL NACIONAL", el cual contempla:

- Rehabilitación total del Centro Médico – Hospital Nacional
- Re construcción nueva del edificio
- Rehabilitación del Bloque principal y construcción nueva de los servicios técnicos y de las unidades de cuidados.-

d).- Por tanto, la Fiscalización sugiere la SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, hasta tanto se desarrolle la Propuesta en el marco del Convenio mencionado, en base al cual se replanteará la ubicación específica de las RAMPAS – objeto del contrato – las cuales deben ajustarse en su totalidad de modo a que puedan ser correctamente construidas. Se adjunta el Convenio Marco de Cooperación, con los Términos de Referencia (Estudio de Viabilidad y Esbozo para la Construcción de Rehabilitación del Hospital Nacional de Itauguá).-

A.V./L.S.

Abg. Lourdes ... Asesoría Jurídica ... Nº 4716 - MSP y BS

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Aquino - Jefe
D.G.A.F.
MSP y BS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 486

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO Nº 338/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONTRATISTA ING. JULIO GALIANO M., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2019 "CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE EVACUACIÓN Y SALIDA DE EMERGENCIA DEL ÁREA DE INTERNADOS DEL HOSPITAL NACIONAL" – PLURIANUAL - I.D. Nº 355.076.-

21 de abril de 2020.-

Que, por nota de fecha 06 de enero de 2020, la FIRMA CONSTRUCTORA DEL ING. JULIO GALIANO M., solicita la PARALIZACIÓN DE LOS PLAZOS DE OBRA y/o MODIFICACIÓN DE LA ÓRDEN DE SERVICIO E INICIO DE OBRAS, mencionando que el pedido obedece a la imposibilidad de dar inicio efectivo a la obra, por estar abocados a las tareas de estudio de suelos y posterior cálculo estructural de las diversas rampas proyectadas. El proyecto recibido no contaba con dicha documentación básica para ejecutar la obra.-

Que, conforme a la Cláusula 5º, del Contrato se establece que: "El plazo de vigencia de este contrato, será desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras", por lo que a la fecha se encuentra vigente.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 428/2020, de fecha 15 de Abril de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia, considerando asimismo que los fundamentos para lo solicitado son justos, ya que afectan e impiden la prosecución normal de ejecución de la obra, por lo que es pertinente autorizar la Adenda para la SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 32, de fecha 14 de febrero de 2019, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º APROBAR la Adenda al CONTRATO Nº 338/2019, suscripto con la FIRMA CONTRATISTA DEL ING. JULIO GALIANO, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2019 "CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE EVACUACIÓN Y SALIDA DE EMERGENCIA DEL ÁREA DE INTERNADOS DEL HOSPITAL NACIONAL" – PLURIANUAL - I.D. Nº 355.076, disponiendo la SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, hasta tanto se desarrolle la Propuesta en el marco del Convenio mencionado, en base al cual se replanteará la ubicación específica de las RAMPAS – objeto del contrato – las cuales deben ajustarse en su totalidad de modo a que puedan ser correctamente construidas, quedando a cargo de la Dirección de Recursos Físicos, la responsabilidad de solicitar el levantamiento de la suspensión, una vez zanjadas las situaciones suscitadas para la ejecución e inicio de las obras.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dr. P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ABG. LOURDES V. SAN
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

Martina Arpino - Jefe
D.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A.V./L.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 486

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO Nº 338/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONTRATISTA ING. JULIO GALIANO M., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2019 "CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE EVACUACIÓN Y SALIDA DE EMERGENCIA DEL ÁREA DE INTERNADOS DEL HOSPITAL NACIONAL" – PLURIANUAL - I.D. Nº 355.076.-

21 de abril de 2020.-
Hoja 03/03

Artículo 2º Establecer que la Adenda de Suspensión Temporal del Contrato, sea suscripta conforme lo dispone el artículo 15º de la Resolución S.G. Nº 32/2019, por la Titular de la Dirección de Recursos Físicos.-

Artículo 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS

C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RECIBIDO:	Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 21 ABR. 2020	HORA: 16:54
Nº 40761/20	FIRMA:

A.V./L.S.

ABG. ... SAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DOC
MAT. Nº 4713 - MSP y BS

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DICTAMEN A.J. - D.O.C. Nº 428/2020

A : **C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : **ABOG. PABLO LEZCANO ROA, Director**
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

: **ABG. MARCO GIMÉNEZ, Encargado**
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - DOC

REF. : **PEDIDO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2019 "CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE EVACUACIÓN Y SALIDA DE EMERGENCIA DEL ÁREA DE INTERNADOS DEL HOSPITAL NACIONAL" – PLURIANUAL - I.D. Nº 355.076.-**

FECHA : **15 – ABRIL– 2020.-** **EXP. 40.761/20**

En referencia a la **Nota D.R.F. Nº 914,** de fecha 13 de abril de 2020, suscripta por la Msc. Arq. Leticia M. Herreros Cataldi, Directora de la Dirección de Recursos Físicos, a través de la cual remite el Memorándum elaborado por la Fiscal de Obras, Arq. Mirtha Verdun, y copias de antecedentes, en respuesta al Memorándum A.J. D.O.C. Nº 111/2020, mediante el cual se ha solicitado la verificación y actualización sobre las obras, de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2019 "CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE EVACUACIÓN Y SALIDA DE EMERGENCIA DEL ÁREA DE INTERNADOS DEL HOSPITAL NACIONAL" – PLURIANUAL - I.D. Nº 355.076.-**

Que, en efecto en el Memorándum de fecha 07 de abril de 2020, la Fiscal de Obras, solicita la **SUSPENSIÓN DE LA OBRA**, en la mencionada licitación, **CONTRATO Nº 338/2019,** la cual no se ha podido dar inicio a la fecha debido a:

a).- El Diseño proyectado y utilizado para la realización del llamado, no guarda relación con la realidad, pues en él no se han contemplado los desniveles existentes los cuales hacen variar totalmente los desarrollos de las rampas proyectadas llegando incluso a la necesidad de replantear los sitios propuestos para su construcción.-

b).- A partir de la entrega de la ORDEN DE ENTREGA DE SITIO, emitida por la Dirección de Recursos Físicos, a través de la Nota DRF Nº 2351/19, la Empresa Constructora del Ing. JULIO GALIANO, ha procedido a realizar el replanteo in situ, detectando lo precedentemente expuesto. A la fecha NO EXISTE CONTEO DE PLAZO, debido a que no se encuentran dadas las condiciones para la emisión de la ORDEN DE EJECUCIÓN.-

c).- Ante la situación precedentemente expuesta, y ante la Firma del **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA AP-HP INTERNACIONAL PARA EL ESTUDIO DE VIABILIDAD Y ESBOZO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO MÉDICO – HOSPITAL NACIONAL",** el cual contempla:

- Rehabilitación total del Centro Médico – Hospital Nacional
- Re construcción nueva del edificio
- Rehabilitación del Bloque principal y construcción nueva de los servicios técnicos y de las unidades de cuidados.-

ABG. L.L. M. MARCO GIMÉNEZ
Encargado
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
MAT. C.S.J. Nº 18.004

ABG. LOURDES Y. SAFI
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

d).- Por tanto, la Fiscalización sugiere la **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO Nº 338/2019**, hasta tanto se desarrolle la Propuesta en el marco del Convenio mencionado, en base al cual se replanteará la ubicación específica de las RAMPAS – objeto del contrato – las cuales deben ajustarse en su totalidad de modo a que puedan ser correctamente construidas. Se adjunta el Convenio Marco de Cooperación, con los Términos de Referencia (Estudio de Viabilidad y Esbozo para la Construcción de Rehabilitación del Hospital Nacional de Itauguá).-

Que, por nota de fecha 06 de enero de 2020, la **FIRMA CONSTRUCTORA DEL ING. JULIO GALIANO M.,** solicita la **PARALIZACIÓN DE LOS PLAZOS DE OBRA y/o MODIFICACIÓN DE LA ÓRDEN DE SERVICIO E INICIO DE OBRAS,** mencionando que el pedido obedece a la imposibilidad de dar inicio efectivo a la obra, por estar abocados a las tareas de estudio de suelos y posterior cálculo estructural de las diversas rampas proyectadas. El proyecto recibido no contaba con dicha documentación básica para ejecutar la obra.-

Que, en base a todo lo expuesto, esta Asesoría Jurídica, considera que los fundamentos para lo solicitado son justos, ya que afectan e impiden la prosecución normal de ejecución de la obra, por lo que corresponde Autorizar la Adenda para la **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO,** quedando a cargo de la Dirección de Recursos Físicos, la responsabilidad de solicitar el levantamiento de la suspensión, una vez zanjadas la situación suscitada para la ejecución e inicio de la obra, por lo que se remite el proyecto de resolución para suscripción correspondiente.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

ABG. LOURDES [illegible]
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

ABG. LL. M. MARCO GIMÉNEZ
Encargado
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
MAT. C.S.J. Nº: 19.024